



ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo contemplado en artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la guía de Colombia compra eficiente para la realización de los estudios del sector, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación que se adelante.

De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso a adelantar.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo con el fin de contratar los diferentes insumos y elementos que requiere la UMATA para las labores diarias a su cargo.

La constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 2, los fines del Estado así: "son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por otra parte, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, consagra la colaboración armónica entre las ramas del poder para la realización de los fines esenciales del Estado y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, permiten la inversión de dineros públicos cuando las necesidades así lo exijan.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, por tanto el fortalecimiento, y el bienestar de los Servidores Públicos ha sido uno de los objetivos de la Administración, con el fin de garantizar las labores propias de cada uno de los cargos que se ejercen, permitiendo contribuir con la buena imagen de la Administración.





UMATA

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

Es así como la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, viene adelantando diferentes programas y actividades, enfocados en el sector agropecuario, pesquero, mascotas y ambiental, brindando acompañamiento integral a la comunidad, enseñando buenas prácticas en el cuidado del medio ambiente, incentivando la siembra de especies nativas y el cuidado de estas, ya que de esta forma se mitiga el clima cálido que se presenta en la jurisdicción.

El municipio de Honda requiere contratar el suministro de material vegetal: como árboles, árboles frutales nativos de la zona como también de ornato para el embellecimiento de áreas comunes; zonas verdes en los distintos sectores del municipio. Que buscan mejorar la sensación térmica al permitir la formación de microclimas y la producción de oxígeno, así como también el anidamiento de aves nativas en el municipio, dicha actividad apunta a la meta 3, actividad N°5 del plan de desarrollo municipal cuya línea es Honda nos une. La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, en el proceso de contratación de Embellecimiento Paisajístico requiere de Material Vegetal de Ornato, Insumos y Materas que permitan crear un entorno vegetativo agradable para la población Hondana y sus visitantes. Una vez verificada la tienda virtual del estado colombiano no se encontró Acuerdo marco que cumpla con todos los requerimientos necesarios para la presente contratación. Esta Unidad destinara este material vegetal para embellecimiento y adecuación de zonas verdes de los distintos sectores del municipio, donde se estima sembrar un área de 10.000m², a cargo de personal contratado por el municipio para la siembra y embellecimiento paisajístico con plantas ornamentales.

La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, en el proceso de contratación de Embellecimiento Paisajístico requiere de Material Vegetal Forestal, Ornato, Insumos y Materas que permitan crear un entorno vegetativo agradable para la población Hondana y sus visitantes.

Una vez verificada la tienda virtual del estado colombiano no se encontró Acuerdo marco que cumpla con todos los requerimientos necesarios para la presente contratación. Esta Unidad destinara este material vegetal para embellecimiento y adecuación de zonas verdes de distintos sectores del municipio, donde se estima sembrar áreas o zonas verdes como parques, avenidas, plazoleta, glorieta, a cargo de personal contratado por el municipio para el mantenimiento de parques y la siembra de árboles en donde se cuenta con puntos hidrantes para conectar mangueras para proveer de agua y en épocas de sequía se utilizan hidro retenedores para mantener las plantas hidratadas.

Teniendo en cuenta lo anterior el municipio a través de su Dirección de UMATA adelantará el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto consistirá en CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VIVO VEGETAL E INSUMOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ZONAS VERDES EN LOS DISTINTOS SECTORES EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:



CONTEXTO MACROECONOMICO DE COLOMBIA:

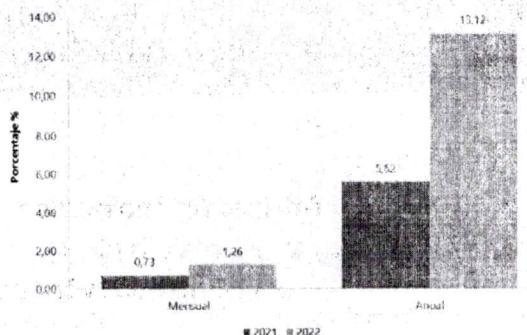
El análisis de la variación del IPC, registra al finalizar el año 2022 en comparación con el año 2021 la inflación en Colombia se ubicó en 13,12 % en el 2022, 7,50 % más que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62 %.

Los mayores precios en diciembre fueron impulsados por el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, que se incrementan por la época de fin de año, al igual que los alimentos y los servicios de transporte.

Otras variantes que aportaron al incremento de la inflación fueron los restaurantes y hoteles, con un 18,54 %; la comida fuera del hogar, con 21,40 %, y las bebidas calientes, con 20,81 %.

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,25 %, siendo esta la menor variación anual. En diciembre, el mayor incremento de precio se registró en los equipos de telefonía móvil con un 3,77 %.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC

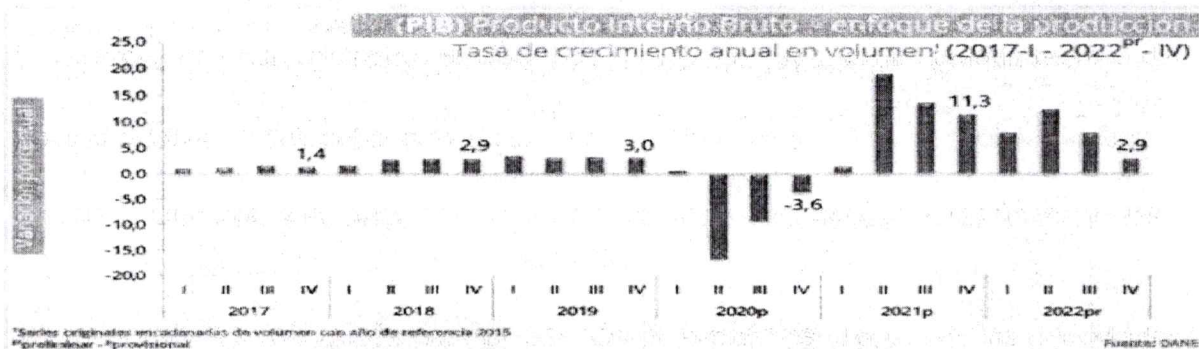
Por otra parte, el PIB, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



CONTEXTO ESPECIFICO DEL SECTOR:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, emite boletín técnico del sobre cuenta ambiental económica de las actividades ambientales y transacciones asociadas 2024 - 2025, publicada el día 08 de septiembre de 2025, la cual nos indica:

CUENTA AMBIENTAL Y ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y TRANSACCIONES ASOCIADAS

GASTO EN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EN GESTIÓN DE RECURSOS: El gasto de las actividades ambientales se clasifica en dos grupos: protección ambiental y gestión de recursos. Las actividades de protección ambiental son aquellas cuya finalidad principal es la prevención, la reducción y la eliminación de la contaminación y otras formas de degradación del ambiente; mientras que las actividades de gestión de recursos tienen por finalidad principal preservar y mantener el stock de recursos naturales y, en consecuencia, evitar su agotamiento.

A su vez, estas actividades ambientales son realizadas por diferentes productores los cuales se clasifican en: especializados (gobierno y actividades de manejo de residuos y aguas residuales), no especializados y por cuenta propia (industria manufacturera). Los especializados agrupan aquellos agentes que tienen como actividad principal la producción de bienes y servicios ambientales; los productores no especializados son aquellos que tienen como producción secundaria las actividades ambientales; y finalmente, los productores por cuenta propia son aquellos que producen productos ambientales para su propio consumo y no para la venta.

Para 2025 preliminar, el gasto total del gobierno en protección ambiental creció en 9,9% y el gasto total en gestión de recursos decreció 7,1%, respecto a 2024 provisional.

Al interior de las actividades de protección ambiental, las actividades que presentaron la mayor participación en el gasto del gobierno en protección ambiental, para 2025 preliminar, fueron las otras actividades de protección del ambiente (45,5%), y protección de la biodiversidad y los paisajes (19,8%), que crecieron 29,1% y 9,9%, respectivamente (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Gasto total de productores especializados (gobierno general) en servicios específicos de actividades ambientales, según actividades de protección ambiental y gestión de recursos (millones de pesos y porcentaje)

Total nacional
2021^P - 2022^P

Clasificación Actividades Ambientales - CAA	2021 ^P	2022 ^P	Variación anual 2022 ^P - 2021 ^P (%)	Participación 2022 ^P (%)
Actividades de protección ambiental				
1.0 Protección de la atmósfera y el clima	132.834	171.319	29,0	2,6
2.0 Gestión de aguas residuales	1.175.924	1.283.850	9,2	19,2
3.0 Gestión de residuos	340.534	368.143	8,1	5,5
4.0 Protección y recuperación del suelo, aguas subterráneas y superficiales	790.069	892.208	12,9	5,9
5.0 Reducción del ruido	6.392	1.937	-69,7	0,0
6.0 Protección de la biodiversidad y los paisajes	1.203.491	1.322.532	9,9	19,8
8.0 Investigación y desarrollo	80.826	106.991	32,4	1,6
9.0 Otras actividades de protección del ambiente	2.362.408	3.049.133	29,1	45,5
Total actividades de protección ambiental	6.092.388	6.696.114	9,9	100,0
Actividades de gestión de recursos				
10.0 Gestión de recursos minerales y energéticos	1.432	1.446	0,9	0,4
11.0 Gestión de recursos madereros	29.211	27.568	-5,6	7,3
12.0 Gestión de recursos acuáticos	1.800	4.754	164,1	1,3
14.0 Gestión de recursos hídricos	340.315	269.256	-20,9	71,7
16.0 Otras actividades de gestión de recursos	31.764	72.621	128,7	19,3
Total actividades de gestión de recursos	404.522	375.655	-7,1	100,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

^Ppreliminar

Nota: por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente

Para 2025 preliminar, el gasto de inversión del gobierno en protección ambiental decreció 7,1% y el gasto de inversión en gestión de recursos creció 125,0%, respecto a 2024 provisional (ver cuadro 2).

Al interior de las actividades de protección ambiental, las actividades que presentaron la mayor participación para 2025 preliminar fueron la gestión de aguas residuales

(44,7%) que creció 118,9% y la protección de la biodiversidad y los paisajes (27,7%), que decreció 37,6%.

Por su parte, las actividades de gestión de recursos que presentaron la mayor participación para 2025 preliminar fueron gestión de recursos hídricos (72,7%) y gestión de recursos madereros (23,4%), que crecieron 126,1% y 177,0%, respectivamente.

Cuadro 2. Gasto de inversión de productores del gobierno en servicios específicos de actividades ambientales, según actividades de protección ambiental y gestión de recursos (valores a precios corrientes en millones de pesos y porcentaje)

Total nacional

2021^P - 2022^{P*}

Clasificación Actividades Ambientales - CAA	2021 ^P	2022 ^{P*}	Variación anual 2022 ^{P*} - 2021 ^P (%)	Participación 2022 ^{P*} (%)
Actividades de protección ambiental				
1.0 Protección de la atmósfera y el clima	29.623	69.145	133,4	3,3
2.0 Gestión de aguas residuales	432.104	945.881	118,9	44,7
3.0 Gestión de residuos	56.160	76.704	36,6	3,6
4.0 Protección y recuperación del suelo, aguas subterráneas y superficiales	695.320	176.563	-74,6	8,3
5.0 Reducción del ruido	0	0	0	0,0
6.0 Protección de la biodiversidad y los paisajes	938.854	585.745	-37,6	27,7
8.0 Investigación y desarrollo	80.826	106.991	32,4	5,1
9.0 Otras actividades de protección del ambiente	46.227	155.702	236,8	7,4
Total actividades de protección ambiental	2.279.114	2.116.731	-7,1	100,0
Actividades de gestión de recursos				
10.0 Gestión de recursos minerales y energéticos	77	1.106	1.338,7	3,4
11.0 Gestión de recursos madereros	2.707	7.498	177,0	23,4
12.0 Gestión de recursos acuáticos	112	150	34,6	0,5
14.0 Gestión de recursos hídricos	10.325	23.347	126,1	72,7
16.0 Otras actividades de gestión de recursos	1.046	0	-100,0	0,0
Total actividades de gestión de recursos	14.266	32.102	125,0	100,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pprovisional

P*preliminar

Nota: por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente

EMPLEOS VERDES Y EMPLEOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES

A partir de la información disponible y según las definiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Ministerio de Trabajo, el DANE ha definido los empleos asociados a las actividades ambientales como los Empleos Equivalentes a Tiempo Completo, orientados a reducir directa o indirectamente, las presiones sobre el capital natural a través de su gestión, protección, conservación y aprovechamiento sostenible en los procesos de producción de un bien o servicio, ya sea en sectores tradicionales como la manufactura y la construcción, o en nuevos sectores verdes emergentes como la energía renovable y la eficiencia energética.

Los resultados de empleos asociados a las actividades ambientales corresponden a los empleos ofertados por los hogares con las características anteriormente mencionadas, registrados en la GEIH.

Para 2024 provisional, los empleos ambientales asociados a las actividades ambientales ascendieron a 258.257 empleos equivalentes a tiempo completo, lo que representó un crecimiento de 26,5% respecto a 2023. En 2024 provisional, la categoría ocupacional que presentó la mayor participación fue independientes (52,8%) con 136.350 empleos.

Cuadro 8. Empleos asociados a las actividades ambientales equivalentes a tiempo completo, por empleo principal según categoría ocupacional y actividad económica (empleos equivalentes y porcentaje)

Total nacional

2021 - 2022^P

Concepto	2021			2022 ^P			Variación anual 2022 ^P - 2021(%)	Participación 2022 ^P (%)
Actividad económica ¹	Categoría ocupacional			Categoría ocupacional				
	Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total		
Actividades primarias y secundarias	10.984	2.350	13.334	11.368	2.177	13.545	1,6	5,2
Actividades terciarias	104.230	86.587	190.817	110.539	134.173	244.712	28,2	94,8
Total	115.214	88.937	204.151	121.907	136.350	258.257	26,5	100,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

Nota: por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente

¹Las agrupaciones por actividades económicas hacen referencia a: 1) Actividades primarias: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y explotación de minas y cantera 2) Actividades secundarias: industrias manufactureras y construcción 3) Actividades terciarias: suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; administración pública y defensa, educación y salud y actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Al interior de los empleos ambientales las actividades que presentaron mayor participación fueron protección del aire y del clima, gestión de aguas residuales y gestión de residuos (70,3%); y educación, administración y gestión ambiental, y gestión de los recursos naturales (21,8%), que registraron crecimientos de 30,5% y 19,4% respectivamente.

Cuadro 9. Empleos asociados a las actividades ambientales equivalentes a tiempo completo, por empleo principal según categoría ocupacional y actividad ambiental (empleos equivalentes y porcentaje)

Total nacional

2021 - 2022^P

Concepto	2021			2022 ^P			Variación anual 2022 ^P - 2021 (%)	Participación 2022 ^P (%)
Clasificación por Actividad Ambiental - CAA	Categoría ocupacional			Categoría ocupacional				
	Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total		
Protección del aire y del clima, gestión de aguas residuales y gestión de residuos	64.967	74.211	139.178	69.691	111.966	181.657	30,5	70,3
Protección y recuperación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, investigación y desarrollo, y protección de la biodiversidad	8.176	2.925	11.101	7.786	4.846	12.632	13,8	4,9
Educación, administración y gestión ambiental, y gestión de los recursos naturales	36.165	11.071	47.236	37.829	18.559	56.388	19,4	21,8
Gestión de recursos minerales y energéticos	5.906	730	6.636	6.601	979	7.580	14,2	2,9
Total	115.214	88.937	204.151	121.907	136.350	258.257	26,5	100,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

Nota: por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente

En cuanto a empleos verdes, la medición está basada en la definición del Ministerio de Trabajo: "empleos dirigidos a reducir las presiones sobre el capital natural a través de su protección, conservación y aprovechamiento sostenible en todo proceso de producción de un bien o servicio, con justa remuneración, derechos de los trabajadores y protección social".

Los resultados de empleos verdes corresponden a los empleos ofertados por los hogares con las características anteriormente mencionadas, registrados en la GEIH.

Para 2022 provisional, se registraron 114.939 empleos verdes equivalentes a tiempo completo, y presentaron un crecimiento de 31,2% respecto a 2021. En 2024 provisional la categoría ocupacional que presentó la mayor participación fue asalariados (81,2%), con 93.378 empleos.

Cuadro 10. Empleos verdes equivalentes a tiempo completo, por empleo principal según actividad económica y categoría ocupacional (empleos equivalentes y porcentaje)

Total nacional

2021 - 2022^P

Concepto	2021			2022 ^P			Variación anual 2022 ^P - 2021 (%)	Participación 2022 ^P (%)
Actividad económica	Categoría ocupacional			Categoría ocupacional				
	Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total		
Actividades primarias y secundarias	7.273	508	7.781	9.149	893	10.042	29,1	8,7
Actividades terciarias	70.257	9.561	79.818	84.229	20.668	104.897	31,4	91,3
Total	77.530	10.069	87.619	93.378	21.561	114.939	31,2	100,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

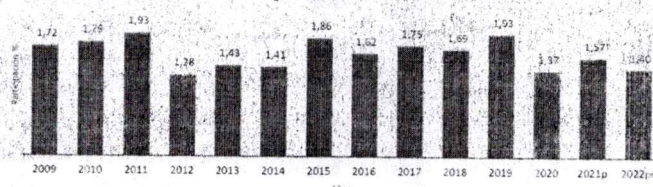
Nota: por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente

¹ Las agrupaciones por actividades económicas hacen referencia a: 1) Actividades primarias: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras; 2) Actividades secundarias: industrias manufactureras y construcción; 3) Actividades terciarias: suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; administración pública y defensa, educación y salud y actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

**GASTO DEL GOBIERNO GENERAL EN ACTIVIDADES AMBIENTALES CON RESPECTO AL GASTO TOTAL DEL GOBIERNO.**

Para 2025 preliminar, la participación porcentual del gasto del gobierno general en actividades ambientales con respecto al gasto total del gobierno general fue 1,40%; 0,17 puntos porcentuales menos que en 2024 provisional.

Gráfico 2. Participación porcentual del gasto del gobierno general en actividades ambientales cc respecto al gasto total del gobierno general (porcentaje)
Total nacional
2009 - 2022^p



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
^pprovisional
^ppreliminar

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – ENERO 2025

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO: En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 6,94% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,94%), Restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%). Entre tanto, las divisiones de Transporte (6,90%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%), Bienes y servicios diversos (5,14%), Salud (4,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,02%), Educación (2,76%), Recreación y cultura (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,75%) y, por último, Información y comunicación (-11,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021	2022	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	5,51	0,85	19,94	3,15
Restaurantes y Hoteles	9,43	3,25	0,30	10,73	1,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,21	-0,05	7,12	0,79
Transporte	100,00	1,60	1,60	6,94	6,94
Bebidas alcohólicas y tabaco	12,93	1,05	0,17	6,90	1,05
Bienes y Servicios Diversos	1,75	2,59	0,04	5,15	0,79
Salud	5,36	2,18	0,12	5,14	0,28
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles	1,71	4,62	0,03	4,68	0,08
Educación	30,12	1,90	0,62	4,02	1,03
Recreación y Cultura	4,21	1,22	-0,31	2,76	0,11
Prendas de Vestir y Calzado	3,75	-0,85	-0,62	2,46	0,16
Información y Comunicación	3,08	-4,04	-0,17	1,75	0,06
	4,15	6,74	0,03	-11,84	-0,35



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,55 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO: En enero de 2025 en comparación con enero de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,93%), carne de res y derivados (34,86%), electricidad (12,13%) carne de aves (26,85%), papas (140,16%), arriendo imputado (2,12%), combustibles para vehículos (11,38%), frutas frescas (28,58%), aceites comestibles (48,52%), y transporte urbano (5,04%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%), arroz (-11,97%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-6,56%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,51%), y aparatos de procesamiento de información y hardware (-13,73%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2022**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	11,93	0,77
Carne De Res Y Derivados	34,86	0,68
Electricidad	12,13	0,37
Carne De Aves	26,85	0,35
Papas	140,16	0,34
Arriendo imputado	2,12	0,30
Combustibles para vehículos	11,38	0,28
Frutas frescas	28,58	0,25
Aceites Comestibles	48,52	0,24
Transporte urbano	5,04	0,24

Fuente: DANE, IPC

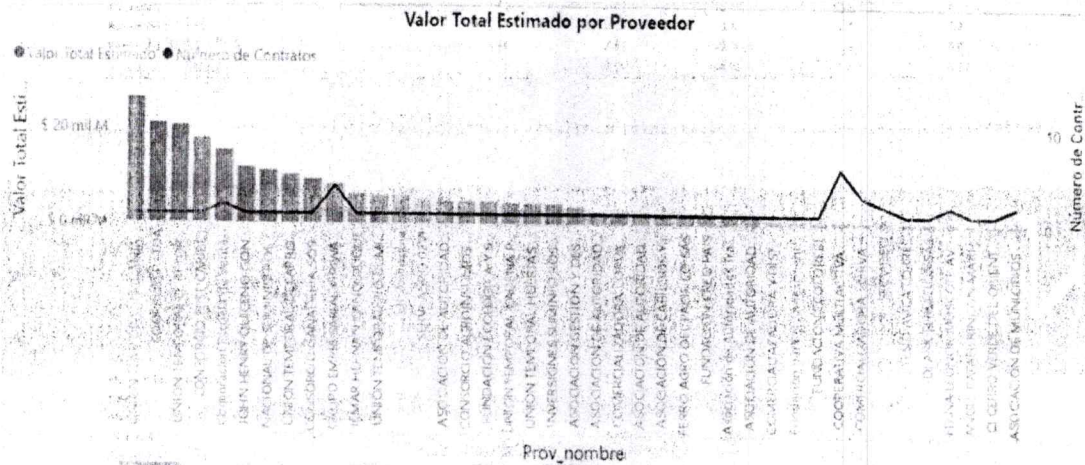
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,67%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles las cuales aportaron 1,14 puntos porcentuales a la variación total.

Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

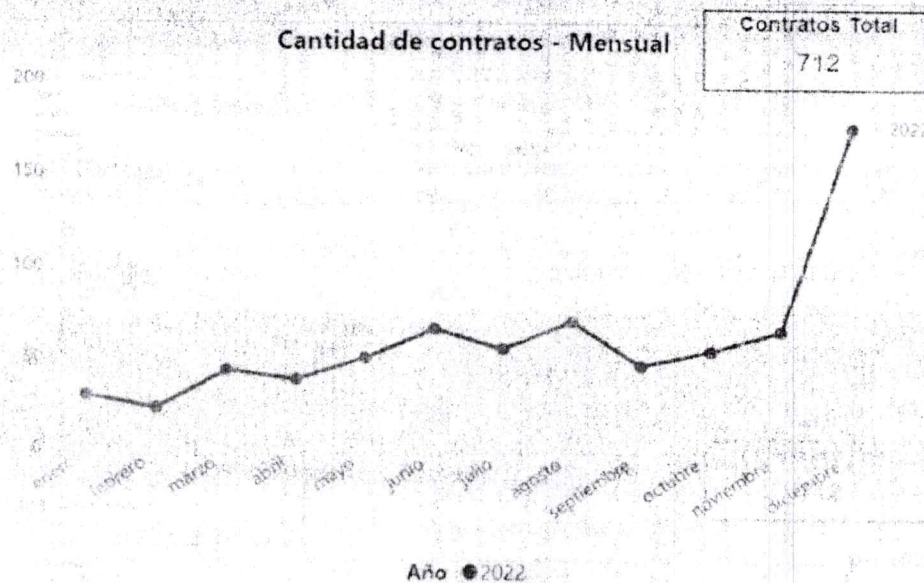
Clasificación UNSPSC	Descripción
70111602	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES



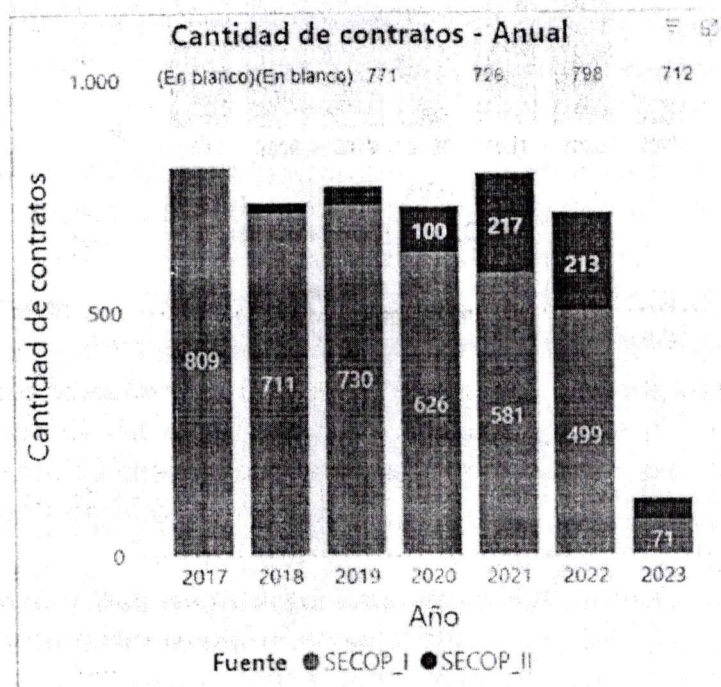
Posibles proveedores a nivel Nacional y Departamental: Se identifican el valor total estimado de proveedores relacionados con la categoría 1015 semillas, bulbos, plántulas y esquejes en el territorio colombiano con un total de 568 proveedores.



Cantidad de contratos mensual: De acuerdo a la información reportada mes a mes para el año 2022, se logra evidenciar 712 contratos adjudicados, siendo el mes de diciembre el más alto con 174 contratos, teniendo así una variación positiva al mes de enero del año 2025.



Cantidad de contratos anual: En cuanto a nivel anual se logra demostrar una variación negativa frente al año 2024 a 2025 ya que se registró una disminución de 86 contratos; así mismo se evidencia que para el año 2025 se encuentran adjudicados 71 contratos.



LIMITACIÓN A MIPYMES:

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

i) *La mediana empresa, en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT)".*

ii) *La pequeña empresa en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector*



servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".

iii) La microempresa en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)".

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisa la estadística publicada por Confecámaras, en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023, arrojando la siguiente información:

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO: Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el año 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidencio una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	310.731	305.997	-1,5%	-1,5

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS: El sector de la construcción es el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2024.

¹ Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019

Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	310.731	305.997	-1,5%	-1,5

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas.

Tabla 5. Unidades productivas por subsectores económicos

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	4.473	4.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	2		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	-0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		310.731	305.997	-1,5%	-1,5

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) años de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y



los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a Mipyme. Sin embargo, esta solo apearara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES:

Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es así como con el ánimo de establecer la operancia de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, encontrando que las siguientes empresas son posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la facultad de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:





En la guía para realización de análisis de sector de Colombia Compra Eficiente, se señala que la entidad debe realizar un estudio de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores de la entidad en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer.

CONTEXTO LOCAL:

Así, se ha tomado como referencia contratos celebrados por estos municipios que tengan relación con lo que el Municipio de Honda pretende contratar de acuerdo a su necesidad.

OBJETO	PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VIVO VEGETAL E INSUMOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ZONAS VERDES EN LOS DISTINTOS SECTORES EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	MC 31 DEL 2025	\$ 30.010.521.88	CIMAC REPRESENTACIONES SAS
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VIVO VEGETAL E INSUMOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS DISTINTOS SECTORES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	MC 010 DE 2024	\$17.000.000	ACODEMA
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VIVO VEGETAL E INSUMOS PARA LA ADECUACION DE LAS ZONAS VERDES EN LOS DISTINTOS SECTORES EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	MC 09 DE 2023	\$15.000.000	VIVERO TIERRA NEGRA SAS
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PLANTULAS, TIERRA ABONADA Y MATERAS PARA LA ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE HONDA	M.C 29 DE 2022	\$15.000.000	VIVERO TIERRA NEGRA SAS
COMPRA DE MATERIAL VEGETAL PARA EMBELLECIMIENTO PAISAJISTIVO Y ZONAS VERDES EN PARQUES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA	M.C. 25 DE 2021	\$ 12 000 000	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS



CONTEXTO NACIONAL

La entidad ha realizado un estudio relativo a las empresas que estarían en condición de cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso, teniendo en cuenta los procesos adjudicados y celebrado por otras entidades de carácter público, que tengan características y condiciones similares al proceso así;

OBJETO	PROCESO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE
ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES ENMARCADAS EN EL PROYECTO APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES MEDIO AMBIENTALES PARA EL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	MP-SD-MC- 004-2022	\$ 17.170.000	AGROMARKET CISAS ZOMAC	ALCALDIA DE POPAYAN
SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL DE ESPECIES NATIVAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, ENRIQUECIMIENTO VEGETAL Y/O REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA	MP-OAR-MC-SM-032-2022	\$ 14.000.000	VIVERO VILLA MONICA	MUNICIPIO DE PITALITO
SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE	IMC-034-2022	\$ 5.000.000	HEIDY VALERIA BOLAÑOS CUENCA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO



UMATA

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

ASISTENCIA TÉCNICA UMATA EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - NARIÑO				
--	--	--	--	--

Las empresas enunciadas anteriormente son algunas de las tantas identificadas que pueden cumplir con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas en el proceso, ya que se analizó el histórico de procesos en la página del SECOP, que permiten determinar las personas, entidades u empresas que han ejecutado este tipo de contratos.

Conforme a lo establecido en la ley 2069 de 2020, se tiene que revisada la plataforma del Secop, existen un sin número de contratistas que son empresas Mipymes en el territorio Nacional. A su vez, los contratistas referidos en el presente estudio de mercado se asocian como proveedores potenciales para el desarrollo del objeto del presente proceso.

4. ANALISIS DEL MERCADO:

4.1. CONTEXTO REGULATORIO:

MARCO NORMATIVO: El marco normativo que debe regir la presente Mínima Cuantía está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante mínima cuantía.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones. El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual





se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía. En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. En consecuencia, en atención al monto estimado para el proceso de selección y el objeto a contratar se adelantará el proceso de selección por mínima cuantía.

5. ANALISIS TECNICO:

Que una vez realizado el estudio del sector, y en concordancia con la necesidad originaria por la dirección de UMATA, se requiere de los siguientes ítems con base en la descripción técnica plasmada:

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA MTS	PRESENTACIÓN
ARBOLES NATIVOS PARA CLIMA CALIDO					
1	1	Guayacan amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
2	1	Guayacan azul	<i>Guaiacum officinale</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
3	1	Guayacan rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
4	1	Guayacan Carrapo	<i>Bulnesia arborea (Jacq.) Engl</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
5	1	Maiz Tostao	<i>Coccoloba acuminata</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23

				2.00-2.50	Bolsa 80*80
6	1	Ocobo	<i>Tabebuia rosea</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
7	1	Chicalá	<i>Tecoma stans</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
8	1	Samán	<i>Samanea Samán</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80

PLANTAS ORNAMENTALES PARA CLIMA CALIDO

9	1	San joaquin		0.50-0.60	Bolsa 35
10	1	Curazao Veranera	-	0.20-0.30	Bolsa 35
11	1	Croto		0.30-0.40	Bolsa 35
12	1	Ixora		0.30-0.40	Bolsa 11*11
13	1	Duranta		0.15	Bolsa 7*6.5
14	1	Verbena morada		0.20-0.30	Bolsa 7*6.5
15	1	Carey		0.50-0.60	Bolsa 35
16	1	Palma manila		1.00-1.30	Bolsa 18*23
17	1	Palma areca		0.70-0.80	Bolsa 35
18	1	Ginger		0.30-0.40	Bolsa 11*11
19	1	Megakepasma		0.40	Bolsa 11*11
20	1	Cintas		0.40	Bolsa 7*6.5
21	1	Jazmin de la noche		0.40-0.50	Bolsa 35



UMATA

Municipio de Honda
NR. 000.100.053-8

21	1	Maní forrajero		0.40-0.50	Bolsa 7*6.5
23	1	Batati		0.40-0.50	Bolsa 35
24	1	veranera (Bougainvillea glabra)		0.40-0.50	Bolsa 14*14 B35
25	1	Vinca (Catharanthus roseus)		0.40-0.50	Bolsa 7*6.5
ARBOLES FRUTALES CLIMA CALIDO					
26	1	Naranja valencia		>0.50	Bolsa Frutal
27	1	Naranja tangelo		>0.50	Bolsa Frutal
28	1	Limon tahiti		>0.50	Bolsa Frutal
29	1	Mandarino arrayan		>0.50	Bolsa Frutal
30	1	Mango tommy		>0.50	Bolsa Frutal
31	1	Aguacate Lorena		>0.50	Bolsa Frutal
32	1	Arazá		>0.50	Bolsa Frutal
33	1	Marañón		>0.50	Bolsa Frutal
34	1	Carambolo		>0.50	Bolsa Frutal
35	1	Níspero		>0.50	Bolsa Frutal
36	1	lcaco		>0.50	Bolsa Frutal
37	1	Guayaba pera		>0.50	Bolsa Frutal
INSUMOS					
38	1	Tierra abonada	50 kilos de Sustrato orgánico natural, cuidadosamente seleccionado, tamizado y procesado con componentes estructurales y nutritivos que garantizan propiedades físicas y químicas necesarias para el adecuado desarrollo de las plantas.		

39	1	Matero en concreto grande tipo columna	Matera clásico tipo columna, de 80 cm de largo y 40 cm de ancho, material de cemento, color gris y con soporte en concreto en la parte de abajo de la matera.
40	1	Matero en concreto tipo jardinera	Matera clásico tipo jardinera, de 40 cm de largo y 40 cm de ancho, material de cemento, color gris y con soporte en concreto en la parte de abajo de la matera.
41	1	Cinta de goteo para riego media pulgada	Rollo de cinta de 16mm, plana y flexible de polietileno. Distancia de goteo 10cm, caudal 0,75 lt por hora por emisor. Contiene goteros integrados. valor metro.
42	1	Tubería principal o red primaria	Tubería en polietileno con un diámetro de 20 a 25 mm. Color negro. Valor metro.
43	1	Gotero de menos caudal	Gotero de color negro o azul de 4L/h.
44	1	Acoples de inicio, tees, codos, uniones, tapones y válvulas de paso.	Acoples de unión ½", material en pvc, color negro de 16mm.
45	1	Llave de paso	Color negro con manija roja o azul, de polipropileno de alta resistencia, de 16 mm.
46	1	Abrazadera de media pulgada en cobre	Abrazadera de ½" en cobre con rosca para cinta de 16mm y tubería de 20 a 25mm.
47	1	Tapón final de media pulgada.	Tapón con abrazadera de ½" de plástico polipropileno resistente a rayos uv.
48	1	Tanque de almacenamiento.	Tanque para almacenamiento de color negro de 1.000 litros con: Diámetro 126 cm, Ancho, 126 cm, Alto 145 cm, Largo 126 cm. Con Material Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA DE EE.UU para contener alimentos y bebidas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, es decir hasta agotar el monto del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.



SUPERVISIÓN: La supervisión del presente, estará a cargo de la Dirección de UMATA o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia al Ordenador del gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de Honda – Tolima.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del gasto para que tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que lleguen a afectar el desarrollo normal de las actividades programadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato que se derive del presente proceso contractual deberá ser ejecutado en el Municipio de Honda – Tolima.

OBLIGACIONES:

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.





3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener los precios durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales.
8. El personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
9. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a suministrar el material vegetal e insumos que se describe a continuación para el buen desarrollo de objeto contractual.

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA MTS	PRESENTACIÓN
ARBOLES NATIVOS PARA CLIMA CALIDO					
	1			0.50-1.00	Bolsa 13*16



UMATA

Municipio de Honda
Nº. 800 100 068-8

1		Guayacan amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
2	1	Guayacan azul	<i>Guaiacum officinale</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
3	1	Guayacan rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
4	1	Guayacan Carrapo	<i>Bulnesia arborea (Jacq.) Engl</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
5	1	Maiz Tostao	<i>Coccoloba acuminata</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
6	1	Ocobo	<i>Tabebuia rosea</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
7	1	Chicalá	<i>Tecoma stans</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
8	1	Samán	<i>Samanea Samán</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23
				2.00-2.50	Bolsa 80*80
PLANTAS ORNAMENTALES PARA CLIMA CALIDO					
9	1	San joaquin		0.50-0.60	Bolsa 35



UMATA

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

10	1	Curazao Veranera	-	0.20-0.30	Bolsa 35
11	1	Croto		0.30-0.40	Bolsa 35
12	1	Ixora		0.30-0.40	Bolsa 11*11
13	1	Duranta		0.15	Bolsa 7*6.5
14	1	Verbena morada		0.20-0.30	Bolsa 7*6.5
15	1	Carey		0.50-0.60	Bolsa 35
16	1	Palma manila		1.00-1.30	Bolsa 18*23
17	1	Palma areca		0.70-0.80	Bolsa 35
18	1	Ginger		0.30-0.40	Bolsa 11*11
19	1	Megakepasma		0.40	Bolsa 11*11
20	1	Cintas		0.40	Bolsa 7*6.5
21	1	Jazmin de la noche		0.40-0.50	Bolsa 35
21	1	Maní forrajero		0.40-0.50	Bolsa 7*6.5
23	1	Batati		0.40-0.50	Bolsa 35
24	1	veranera (Bougainvillea glabra)		0.40-0.50	Bolsa 14*14 B35
25	1	Vinca (Catharanthus roseus)		0.40-0.50	Bolsa 7*6.5
ARBOLES FRUTALES CLIMA CALIDO					
26	1	Naranja valencia		>0.50	Bolsa Frutal
27	1	Naranja tangelo		>0.50	Bolsa Frutal
28	1	Limon tahiti		>0.50	Bolsa Frutal
29	1	Mandarino arrayan		>0.50	Bolsa Frutal





UMATA

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

30	1	Mango tommy	>0.50	Bolsa Frutal
31	1	Aguacate Lorena	>0.50	Bolsa Frutal
32	1	Arazá	>0.50	Bolsa Frutal
33	1	Marañón	>0.50	Bolsa Frutal
34	1	Carambolo	>0.50	Bolsa Frutal
35	1	Níspero	>0.50	Bolsa Frutal
36	1	Icaco	>0.50	Bolsa Frutal
37	1	Guayaba pera	>0.50	Bolsa Frutal
INSUMOS				
38	1	Tierra abonada	50 kilos de Sustrato orgánico natural, cuidadosamente seleccionado, tamizado y procesado con componentes estructurales y nutritivos que garantizan propiedades físicas y químicas necesarias para el adecuado desarrollo de las plantas.	
39	1	Matero en concreto grande tipo columna	Matera clásico tipo columna, de 80 cm de largo y 40 cm de ancho, material de cemento, color gris y con soporte en concreto en la parte de abajo de la matera.	
40	1	Matero en concreto tipo jardinera	Matera clásico tipo jardinera, de 40 cm de largo y 40 cm de ancho, material de cemento, color gris y con soporte en concreto en la parte de abajo de la matera.	
41	1	Cinta de goteo para riego media pulgada	Rollo de cinta de 16mm, plana y flexible de polietileno. Distancia de goteo 10cm, caudal 0,75 lt por hora por emisor. Contiene goteros integrados. valor metro.	
42	1	Tubería principal o red primaria	Tubería en polietileno con un diámetro de 20 a 25 mm. Color negro. Valor metro.	
43	1	Gotero de menos caudal	Gotero de color negro o azul de 4L/h.	
44	1	Acoples de inicio, tees, codos, uniones, tapones y válvulas de paso.	Acoples de unión ½", material en pvc, color negro de 16mm.	



45	1	Llave de paso	Color negro con manija roja o azul, de polipropileno de alta resistencia, de 16 mm.
46	1	Abrazadera de media pulgada en cobre	Abrazadera de ½" en cobre con rosca para cinta de 16mm y tubería de 20 a 25mm.
47	1	Tapón final de media pulgada.	Tapón con abrazadera de ½" de plástico polipropileno resistente a rayos uv.
48	1	Tanque de almacenamiento.	Tanque para almacenamiento de color negro de 1.000 litros con: Diámetro 126 cm, Ancho, 126 cm, Alto 145 cm, Largo 126 cm. Con Material Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA DE EE.UU para contener alimentos y bebidas.

2. El contratista se obliga con el municipio a entregar el material vegetal y los insumos requeridos a solicitud del supervisor en el lugar requerido dentro del Municipio de Honda a más tardar al siguiente día de la petición; asumiendo los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte y los demás que se llegaran a causar.
3. El material vegetal se deberá de entregar según la altura y medida requerida por el supervisor en el tamaño de bolsa o contenedor indicado.
4. El contratista se obliga para con el municipio a entregar plántulas en buenas condiciones fisiológicas libres de enfermedades fitosanitarias y debidamente aclimatadas, en excelente estado.
5. Se debe de garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato si o si lo amerita, hacer la reposición de los productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
6. El contratista deberá de mantener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.
7. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.
8. El contratista deberá de certificar que el material vegetal tiene registro sanitario.
9. Las demás inherentes al objeto contractual.

5.1. CONTEXTO ECONÓMICO:

Para determinar un valor estimado del contrato, se realizó análisis económico mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores dedicados a actividades económicas sujetas a las condiciones técnicas del presente estudio del sector

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$40,516,846) IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter



UMATA

Municipio de Honda
NIT. 800.100.058-8

Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.

DESCUENTOS: De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del Municipio, sobre el valor dispuesto para el presente proceso, se realizarán los siguientes descuentos:

Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro-anciano	4%
Tasa Pro-deporte	2.5%
Industria y Comercio	6X1.000
Sobretasa bomberil	5% - del valor del impuesto de industria y comercio

JUSTIFICACION: Teniendo en cuenta que el proceso se adelantara bajo la modalidad de monto agotable y con el fin de garantizar una selección objetiva, la Entidad tiene en cuenta los precios unitarios de las tres (3) cotizaciones allegadas y procedió a establecer el precio promedio unitario.

OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VIVO VEGETAL HE INSUMOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ZONAS VERDES EN LOS DISTINTOS SECTORES EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.	CIMAC Representacion es SAS	FERREELECTRICOS EL LEON SAS	GRUPO BADEN SAS
VALOR TOTAL	\$ 3.271.344	\$3.639.783	\$3.392.019

Adicionalmente y con el fin de garantizar una selección objetiva, la Entidad tiene en cuenta las tres (03) cotizaciones allegadas y procede a establecer precio techo unitario – antes de IVA, tal como se puede evidenciar de la siguiente manera:





Municipio de Honda Teléfono: 800.100.058-8										
ITEM	CDA	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ALTURA MTS	PRESENTACIÓN	Tarifa IVA	COTIZACIÓN No 1 CIMAC SAS : VALOR ANTES DE IVA	COTIZACIÓN No 2 FERRE ELÉCTRICOS LEON SAS VALOR ANTES DE IVA	COTIZACIÓN No 3 GRUPO BADEN SAS VALOR ANTES DE IVA	PRECIO TECHO ANTES DE IVA
ARBOLES NATIVOS PARA CLIMA CALIDO										
1.	1	Guayaca n amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16	0%	\$ 9.800	\$ 10.000	\$ 10.301	\$10.034
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23	0%	\$ 11.400	\$ 11.500	\$ 11.400	\$11.433
				2.00-2.50	Bolsa 80*80	0%	\$ 45.500	\$ 46.500	\$ 47.825	\$46.608
2.	1	Guayaca n azul	<i>Guaiacum officinale</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16	0%	\$ 9.800	\$ 10.000	\$ 10.301	\$10.034
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23	0%	\$11.400	\$ 12.000	\$ 11.983	\$11.794
				2.00-2.50	Bolsa 80*80	0%	\$ 45.500	\$ 46.000	\$ 47.825	\$46.442
3.	1	Guayaca n rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16	0%	\$ 9.800	\$ 10.000	\$ 10.301	\$10.034
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23	0%	\$ 11.400	\$ 12.000	\$ 11.983	\$11.794
				2.00-2.50	Bolsa 80*80	0%	\$ 45.500	\$ 46.000	\$ 47.825	\$46.442
4.	1	Guayaca n Carrapo	<i>Bulnesia arborea (Jacq.) Engl</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16	0%	\$ 9.800	\$ 13.500	\$ 10.301	\$11.200
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23	0%	\$ 11.400	\$ 25.000	\$ 11.983	\$16.128
				2.00-2.50	Bolsa 80*80	0%	\$ 45.500	\$ 97.000	\$ 47.825	\$63.442
5.	1	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16	0%	\$12.500	\$ 13.500	\$ 13.139	\$13.046
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23	0%	\$24.000	\$ 30.000	\$ 25.226	\$26.409
				2.00-2.50	Bolsa 80*80	0%	\$96.000	\$ 97.000	\$ 100.906	\$97.969
6.	1	Ocobo	<i>Tabebuia rosea</i>	0.50-1.00	Bolsa 13*16	0%	\$12.500	\$ 13.500	\$ 13.139	\$13.046
				1.50- 1.80	Bolsa 18*23	0%	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 25.226	\$24.742
				2.00-2.50	Bolsa 80*80	0%	\$ 96.000	\$ 97.000	\$ 100.906	\$97.969
	1	Chicalá		0.50-1.00	Bolsa 13*16	0%	\$12.500	\$ 13.500	\$ 13.139	\$13.046



UMATA

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

7.			Tecoma stans	1.50-1.80	Bolsa 18*23	0%	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 25.226	\$24.742
				2.00-2.50	Bolsa 80*80	0%	\$ 96.000	\$ 97.000	\$ 100.906	\$70.135
8	1	Samán	Samanea Samán	0.50-1.00	Bolsa 13*16	0%	\$12.500	\$ 13.500	\$ 13.139	\$13.046
				1.50-1.80	Bolsa 18*23	0%	\$24.000	\$ 25.000	\$ 25.226	\$24.742
				2.00-2.50	Bolsa 80*80	0%	\$96.000	\$ 97.000	\$ 100.906	\$97.969

PLANTAS ORNAMENTALES PARA CLIMA CALIDO

9	1	San Joaquín		0.50-0.60	Bolsa 35	0%	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 24.000	\$24.333
10.	1	Curazao - Veranera		0.20-0.30	Bolsa 35	0%	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 24.000	\$24.333
11.	1	Croto		0.30-0.40	Bolsa 35	0%	\$ 18.000	\$ 20.000	\$ 18.000	\$18.667
12	1	Ixora		0.30-0.40	Bolsa 11*11	0%	\$ 18.000	\$ 20.000	\$ 18.000	\$12.667
13	1	Duranta		0.15	Bolsa 7*6.5	0%	\$ 22.000	\$ 25.000	\$ 22.000	\$23.000
14	1	Verbena morada		0.20-0.30	Bolsa 7*6.5	0%	\$ 22.000	\$ 25.000	\$ 22.000	\$23.000
15	1	Carey		0.50-0.60	Bolsa 35	0%	\$24.000	\$ 25.000	\$ 24.000	\$24.333
16	1	Palma manila		1.00-1.30	Bolsa 18*23	0%	\$26.000	\$ 28.000	\$ 26.000	\$26.667
17	1	Palma areca		0.70-0.80	Bolsa 35	0%	\$26.000	\$ 28.000	\$ 26.000	\$26.667
18	1	Ginger		0.30-0.40	Bolsa 11*11	0%	\$28.000	\$ 30.000	\$ 28.000	\$28.667
19	1	Megakep asma		0.40	Bolsa 11*11	0%	\$24.000	\$ 25.000	\$ 24.000	\$24.333
20	1	Cintas		0.40	Bolsa 7*6.5	0%	\$26.000	\$ 25.000	\$ 24.000	\$24.333
21	1	Jazmin de la noche		0.40-0.50	Bolsa 35	0%	\$26.000	\$ 28.000	\$ 26.000	\$26.667
22	1	Maní forrajero		0.40-0.50	Bolsa 7*6.5	0%	\$ 24.000	\$25.000	\$ 24.000	\$24.333
23	1	Batatilla		0.40-0.50	Bolsa 35	0%	\$24.000	\$25.000	\$ 24.000	\$24.333





UMATA

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

24	1	Veranera		0.40-0.50	Bolsa 14*14 B35	0%	\$24.000	\$25.000	\$ 24.000	\$24.333
25	1	Vinca (<i>Cathara nthus roseus</i>)		0.40-0.50	Bolsa 7*6.5	0%	\$28.000	\$30.000	\$ 28.000	\$28.667
ARBOLES FRUTALES CLIMA CALIDO										
26	1	Naranja valencia		>0.50	Bolsa Frutal	0%	\$22.000	\$25.000	\$ 22.000	\$23.000
27	1	Naranja tangelo		>0.50	Bolsa Frutal	0%	\$19.800	\$20.000	\$ 19.800	\$19.867
28	1	Limon tahiti		>0.50	Bolsa Frutal	0%	\$19.800	\$20.000	\$ 19.800	\$19.867
29	1	Mandarín o arrayan		>0.50	Bolsa Frutal	0%	\$22.000	\$ 25.000	\$ 22.000	\$23.000
30	1	Mango tommy		>0.50	Bolsa Frutal	0%	\$24.000	\$ 25.000	\$ 24.000	\$24.333
31	1	Aguacate Lorena		>0.50	Bolsa Frutal	0%	\$24.000	\$ 30.000	\$ 24.000	\$24.333
32	1	Araza		>0.50	Bolsa Frutal	0%	\$28.000	\$ 30.000	\$ 28.000	\$29.144
33	1	Marañón		>0.50	Bolsa Frutal	0%	\$28.000	\$ 30.000	\$ 28.000	\$28.667
34	1	Carambol o		>0.50	Bolsa Frutal	0%	\$32.000	\$ 34.000	\$ 32.000	\$32.667
35	1	Níspero		>0.50	Bolsa Frutal	0%	\$28.000	\$ 30.000	\$ 24.000	\$28.667
36	1	Icaco		>0.50	Bolsa Frutal	0%	\$24.000	\$ 25.000	\$ 29.431	\$24.333
37	1	Guayaba pera		>0.50	Bolsa Frutal	0%	\$24.000	\$ 25.000	\$ 24.000	\$24.333
INSUMOS										
38	1	Tierra abonada	50 kilos de Sustrato orgánico natural, cuidadosamente seleccionado, tamizado y procesado con componentes estructurales y nutritivos que garantizan propiedades físicas y químicas necesarias para el adecuado desarrollo de las plantas.			0%	\$34.000	\$35.000	\$35.737	\$34.912



UMATA

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

39	1	Matero en concreto grande tipo columna	Matera clásico tipo columna, de 80 cm de largo y 40 cm de ancho, material de cemento, color gris y con soporte en concreto en la parte de abajo de la matera.	19%	\$130.000	\$150.000	\$136.643	\$138.881
40	1	Matero en concreto tipo jardinera	Matera clásico tipo jardinera, de 40 cm de largo y 40 cm de ancho, material de cemento, color gris y con soporte en concreto en la parte de abajo de la matera.	19%	\$190.000	\$200.000	\$199.709	\$196.570
41	1	Cinta de goteo para riego media pulgada.	Rollo de cinta de 16mm, plana y flexible de polietileno. Distancia de goteo 10cm, caudal 0,75 lt por hora por emisor. Contiene goteros integrados.	19%	\$442.8000	\$530.000	\$465.427	\$479.409
42	1	Tubería principal o red primaria.	Tubería en polietileno con un diámetro de 20 a 25 mm. Color negro.	19%	\$9.800	\$10.000	\$10.301	\$10.034
43	1	Gotero de menos caudal.	Gotero de color negro o azul de 4L/h.	19%	\$10.500	\$11.500	\$11.037	\$11.012
44	1	Acoples de inicio, tees, codos, uniones, tapones y válvulas de paso.	Acoples de unión ½", material en pvc, color negro. De 16mm.	19%	\$10.700	\$11.800	\$11.247	\$11.249
45	1	Llave de paso	Color negro con manija roja o azul, de polipropileno de alta resistencia, de 16 mm.	19%	\$9.800	\$10.000	\$10.301	\$10.034
46	1	Abrazadera de media pulgada en cobre	Abrazadera de ½" en cobre con rosca para cinta de 16mm y tubería de 20 a 25mm.	19%	\$14.100	\$15.2000	\$14.821	\$14.707
47	1	Tapón final de media pulgada.	Tapón con abrazadera de ½" de plástico polipropileno resistente a rayos uv. Valor unidad.	19%	\$16.100	\$17.200	\$16.923	\$16.741
48	1	Tanque de	Tanque para almacenamiento de color negro de 1.000 litros con: Diámetro 126 cm, Ancho, 126 cm, Alto 145 cm, Largo 126 cm. Con Material Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado	19%	\$617.900	\$700.000	\$650.000	\$655.967





UMATA

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

	almacenamiento.	por la FDA DE EE.UU para contener alimentos y bebidas.					
--	-----------------	--	--	--	--	--	--

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará pagos parciales, de acuerdo a los productos entregados y a los precios unitarios ofertados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de los elementos que se consideren necesarios, esto de manera previa al pago.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

5.1.1. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente *"Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación"* establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".



6. ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Identificación y clasificación: Para la identificación de riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.1. Evaluación y calificación del riesgo

Probabilidad del riesgo

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto			

		contractual.				
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplican medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual



UMATA

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

CALIFICACIÓN MONETARIA		\$	\$	\$	\$	\$
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi cierto	5	6	7	8	9

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

Asignación de los riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	I	E	F	INCUMPLIMIENTO DE PAGOS	ATRASO	3	3	6	Alto	Entidad
2	E	E	E	O	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	INCUMPLIMIENTO	4	4	8	Extremo	Contratista
4	E	E	E	O	BAJA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	MALA CALIDAD DE LOS BIENES	4	4	8	Extremo	Contratista





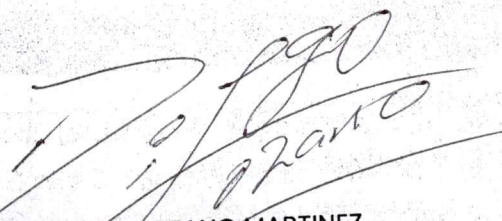
UMATA

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

CLASE:	FUENTE:	ETAPA:	TIPO:
(G) GENERAL	(I) INTERNO	(E) EJECUCIÓN	(F) FINANCIERO
(E) ESPECIFICO	(E) EXTERNO		(O) OPERACIONAL

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

www.dane.gov.co - www.colombiacompra.gov.co - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) - www.colombiacompra.gov.co/manuales - www.dnp.gov.co - <https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i> - <https://www.rues.org.co/> - <https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/> - <https://www.supervigilancia.gov.co/>


DIEGO FRANCISCO LOZANO MARTINEZ
DIRECTOR DE LA UMATA